

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que se allegó escrito suscrito por la apoderada judicial de BANCO BBVA COLOMBIA SA solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. - Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 04 de marzo de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)-

Auto No. 437

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA SA Nit 860003020-1
APODERADO: JAIME SUAREZ ESCAMILLA
DEMANDADO: ELIZABETH OREJUELA PEREZ CC 31918125
RADICACION: 760014003001 2019-00746-00

Esta para resolver lo pertinente dentro de este proceso **ejecutivo** promovido por **BANCO BBVA COLOMBIA SA** contra **ELIZABETH OREJUELA PEREZ**.

CONSIDERACIONES

1. EL abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA como apoderada de BANCO BBVA COLOMBIA SA presenta escrito solicitando la terminación del proceso por pago de total de la obligación y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

A tal petición se accederá toda vez que se cumplen las exigencias contenidas en el artículo 461 del C.G.P, a saber:

a.-) No se ha realizado durante el trámite del proceso remate de bienes.

b.-) Existe solicitud suscrita por JAIME SUAREZ ESCAMILLA apoderado de BANCO BBVA COLOMBIA SA con facultad de recibir.

c.-) Se hace solicitud expresa a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2. En cuanto al desglose de los documentos base de la ejecución, se procederá a dar cumplimiento al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada (demandada).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

1. **DECLARAR** terminado, por pago total de la obligación, incluidos gastos y costas, del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA** adelantado por **BANCO BBVA COLOMBIA SA** contra **ELIZABETH OREJUELA PEREZ**. Lo anterior por lo dicho en la parte motiva.

2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares vigentes previa verificación por secretaría del juzgado de la no existencia de embargo de remanentes.

Líbrese el correspondiente oficio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

3. **ORDENAR** el desglose del documento ejecutivo base de ejecución y entréguesele a la parte demandada, al tenor de lo indicado en el artículo 116 del C.G.P, a costa de la parte interesada.

4. **ARCHÍVESE** el expediente, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 05 de marzo 2021
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae338d513f63c08087e10e01dd4a094e7df6af618c679041dc5cdbae422315fd**

Documento generado en 04/03/2021 04:39:37 PM